

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 746.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 7 de Diciembre último convocando el XII Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La convocatoria del expresado XII Concurso por actos de protección a la infancia corresponderá al año económico de 1924-25 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los trabajos que se presenten optando al «Premio Tolosa Latour», de 1.000 pesetas, y diploma de Mérito, tendrán la extensión que juzguen conveniente sus autores, dentro de los límites prudenciales.

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Ene-

ro de 1924.—El Subsecretario en-
cargado del despacho, *Martinez
Anido*.—Señor Gobernador civil,
Presidente de la Junta provin-
cial de Protección a la Infan-
cia de...

(Gaceta del 30 de Enero de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 832.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

S. M. el Rey (q. D. g.), confor-
mándose con lo propuesto por esta
Dirección general, ha dis-
puesto:

1.º Aprobar la conducta se-
guida por el Presidente de la
subasta celebrada el 15 del actual
admitiendo todas las proposicio-
nes aun cuando hubieran sido
presentadas algunas en los Go-
biernos civiles.

2.º Que como aclaración a la Real orden de 27 de Enero de 1923, y confirmación del espíritu que la informa, en los anuncios de subastas de obras públicas que se publiquen en lo sucesivo y hayan de celebrarse en la Dirección general de Obras públicas se exprese que *se admitirán proposiciones únicamente* en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento y en las Jefaturas de Obras públicas y como consecuencia serán desechadas desde luego por los Presidentes de los Tribunales de subastas sin abrirlas, todas las que a pesar de la presente disposición se recibieran indebidamente en los Gobiernos civiles, y que no serán por tanto, cursadas por los Ingenieros Jefes de Obras públicas, y

3.º Que en las subastas ya
anunciadas y pendientes de cele-

brarse en la Dirección general
de Obras públicas se cumpla lo
ordenado en el apartado anterior
a partir de la publicación de la
presente en la *Gaceta de Madrid*,
no admitiéndose proposiciones en
los Gobiernos civiles y sí en las
Jefaturas de Obras públicas.

Lo que de Real orden comuni-

cada digo a V. S. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde a
V. S. muchos años. Madrid, 22 de
Enero de 1924.—El Director ge-
neral, *A. Faquineto*.

Valladolid, a 4 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Luis Monravá

Núm. 745.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Con fecha 29 del actual, me comunica el señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que al redactar el cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Villagarcía de Campos, se cometió un error en la asignación de clases al monte bajo, y, por lo tanto, el consiguiente en la aplicación del líquido imponible.

Dicho error consiste en haber asignado los tipos de 1.ª y 2.ª, clase de la zona a la 1.ª y 2.ª del término en dicho aprovechamiento forestal, como así me notifica el señor Ingeniero de Montes indicando que la 1.ª y 2.ª del término, deben ser la 2.ª y 4.ª de la zona con los líquidos de 20 y 7 pesetas por hectárea, respectivamente, en vez de las 26, 50 y 20 que se insertaron en el arriba mencionado cuadro de tipos.

Por consiguiente la riqueza de estas clases y total del término serán

	CLASES		VALOR EN		LIQUIDO	Hectáreas	Riqueza
	Término	Zona	Venta	Renta			
Monte bajo	1.ª	2.ª	395	15'33	20	510-36-28	10207'26
	2.ª	4.ª	135	4	7	347-28-35	2430'98

Riqueza total del término, 142.751'74 pesetas.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento proponiendo a V. S. la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial» de la anterior variación y consiguiente comunicación a la Superioridad».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. S. a fin de que tenga a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las modificaciones que se citan para que llegue a conocimiento de los propietarios interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valladolid, 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial,
P. S. R., *Luis Pequeño*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 806.

Becilla de Valderaduey.

Durante los días 4, 5 y 6 del corriente mes y horas de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del actual año económico referentes al repartimiento general de utilidades de este término.

Y con el fin de que los contribuyentes forasteros puedan satisfacer sus cuotas dentro del período de recaudación voluntaria como así también los vecinos y evitarse los recargos y demás perjuicios que comprende la Instrucción de apremios vigente se les hace saber por medio del presente.

Becilla de Valderaduey, a 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Nicolás Delgado.

Núm. 811.

Cabezón.

La Junta municipal de esta villa acordó la implantación del repartimiento general de Utilidades en sus dos partes real y personal, conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el próximo ejercicio de 1924 a 1925, y se publica en cumplimiento a la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Cabezón, a 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Honorio del Val.

Núm. 794.

Gallegos de Hornija

Las relaciones de los contribuyentes de la parte real del repartimiento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para 1924-25, como igualmente la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de dicho reparto, verificada ayer, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de siete días.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Gallegos de Hornija, a 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Núm. 799

Geria

Los días 14 y 15 de Febrero próximo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades por el recaudador de este Ayuntamiento don Matías Hidalgo, en la Casa Consistorial, desde las nueve a las trece horas de dichos días.

En su consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que paguen sus cuotas en dichos días sin recargo alguno, así como los cinco últimos días de dicho mes de Febrero, en el domicilio del recaudador, Platerías, 4, 2.º, Valladolid, pues transcurridos que sean, incurrirán en los apremios correspondientes con arreglo a la Instrucción vigente.

Geria, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 729.

Monasterio de Vega.

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón de la contribución total por cuotas de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos que lo deseen y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes y versen sobre errores aritméticos o de copia, bien entendido que transcurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten y se devolverá el padrón a su procedencia.

Monasterio de Vega, a 30 de Enero de 1924.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 792.

La Pedraja de Portillo.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, tendrá lugar el día diez y siete y diez y ocho del próximo mes de Febrero en esta Casa Consistorial desde las nueve a las

quince horas, por el Recaudador encargado de dicha cobranza don Santiago Cortegana.

En su consecuencia, para que llague a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el repartimiento, se invita a los mismos por medio del presente para que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado y de no hacerlo así podrán satisfacer dicho pago durante los días 25 al 29 del mismo mes en la oficina recaudatoria de Iscar sin recargo alguno.

La Pedraja de Portillo, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Germano Gonzalez.

Núm. 793.

La Pedraja de Portillo.

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

La Pedraja de Portillo, a 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Germano Gonzalez.

Núm. 823.

Pozuelo de la Orden.

Don Justo Cimas Martínez. Alcalde constitucional de Pozuelo de la Orden:

Hago saber: Que debiendo reunirse los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento a los efectos del artículo 77 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se convoca a dichos vocales que que el día 7 del próximo Febrero y hora de las diez, comparezcan en dichas

Casa Consistoriales, con objeto de tomar posesión de sus respectivos cargos.

Pozuelo de la Orden, a 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 800.

Puente Duero.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25, por la Comisión correspondiente y aprobado por dicha Corporación municipal, previa censura del Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal.

Puente Duero, a 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Damián Tascón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Roales

Santa Eufemia del Arroyo

Núm. 777.

Renedo de Esgueva.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, pueden los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Renedo de Esgueva, a 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, Nemesio Velasco.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Matapozuelos

Vega de Valdetronco

Villabrágima

Villalba de la Loma

Núm. 816.

Santa Eufemia del Arroyo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspon-

dientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Eufemia del Arroyo, a 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Patricio Martín.

Núm. 788.

Villalba de la Loma

La recaudación del Repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, se verificará en esta villa el día 20 del mes de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Evaristo Pisonero.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Villalba de la Loma, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Federico Mañueco.

Núm. 778.

Villaverde de Medina.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó la implantación del repartimiento general sobre las utilidades, en sus dos partes personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto en el próximo ejercicio de 1924-25.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de cuantos pueda interesar el expresado repartimiento.

Villaverde de Medina, a 1.º de Enero 1924.—El Alcalde, Nicomedes Sanchez.

Igualmente acordaron dicha implantación los Ayuntamientos de

Barruelo

Castroponce de Valderaduey

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 785.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del

distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye sobre sustracción, se cita por medio de esta cédula a José Hernández Asague, domiciliado últimamente en Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 1.º de Febrero de 1924.—El Secretario, José García.

Núm. 784.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

Puertas Gutiérrez, Faustino; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oído en causa por sustracción de efectos, instruida por dicho Juzgado, con el número 14 de 1924.

Núm. 797.

SAHAGUN

Zurro Crespo, Angel; natural de Valladolid, hijo de Frutos y Victoria, de 30 años de edad, casado, ferroviario, vecino y domiciliado últimamente en Palencia, calle de Antonio Maura, núm. 14, hoy de ignorado domicilio, procesado con otros por hurto, sumario número 20 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún (León), a fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que se le ha impuesto en la referida causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido Angel Zurro Crespo, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de León a disposición de la Dirección general de Prisiones.

Dado en Sahagún, a 31 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Alberto Stampa.—P. S. M., El Secretario, Matias García

Núm. 760.

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 34 de orden del año 1923, instruyo sobre infracción de la ley de Caza, he acordado se cite a los que se crean herederos de don Domingo de Colmenares y Tarabra, fallecido en Madrid, el día 2 de Diciembre último, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones del sumario, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 786.

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán, los cuales fueron sustraídos en los días del 23 al 24 del actual a don Gabriel del Caz Velasco, residente en Olmos de Esgueva, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número tres del corriente año.

Efectos sustraídos.

Unas botas negras de botones.

Dos kilogramos de bacalao.

Media fanega de garbanzos.

Un cazo de porcelana encarnada de un litro de cabida.

Una navaja de Albacete pequeña, de cachas negras.

Un vestido de niña, color morado.

Dos cubiertos de metal.

Una falda de cuerpo y otra de

medio cuerpo, blancas, también de niña.

Dos arrobas de patatas.

Dos sacos vacíos.

Seis pañales marcados con las iniciales G. C.

Una cajita de madera pequeña con dos departamentos conteniendo en metálico una peseta con setenta céntimos.

Dado en Valoria la Buena, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

Núm. 562.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Pedro López contra Luciano Moran Marín, Isabel García Fernández y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresados Luciano Moran e Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reclusos en la Prisión Preventiva de esta Ciudad, y satisfagan en metálico el importe de la indemnización y costas a que ambos han sido condenados; asimismo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la captura de expresados condenados y conducción a la Cárcel de esta Ciudad.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» expido la presente en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario E. Mario Aparicio.

Núm. 563.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado, para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, se ha acordado que sea notificada por medio de la presente al procesado Ricardo

León Martínez, por ignorarse su actual paradero la siguiente resolución.

Sumario número 2 de 1917, sobre disparo de arma de fuego, Secretaría señor del Río.—A los efectos legales participo a V. que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto dictado en el sumario anotado al margen con fecha 19 de Diciembre de 1923, declaró la pena extinguida impuesta en el mismo al procesado Ricardo León Martínez.—Sirvase V. hacérselo saber a éste que tiene su domicilio en la Acera de Recoletos, número 5, devolviéndome la presente una vez cumplimentada. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, a 7 de Enero de 1924.—F. Diaz.—Señor Juez municipal de este distrito.—Hay un sello.

Y para que sea notificada la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 564.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Constantino Salvador, por lesiones causadas por un perro de su propiedad, a Pilar Vázquez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Constantino Salvador, denunciado en el presente juicio, declarando las costas de oficio y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al Constantino Salvador, por ignorarse su actual paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 565.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Domingo Torres Muñoz y Francisco García, de ignorado paradero ambos, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Torres Muñoz y Francisco García, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente a los condenados publíquese la parte dispositiva de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a los condenados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 566.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Genaro San Pedro y Luisa Alvarez, contra María San Pedro, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María San Pedro a pena de cinco días de arresto menor por las lesiones causadas a Genaro San Pedro, y a otros cinco días de igual arresto por las producidas a Luisa Alvarez, condenándola además al pago de las costas; comuníquese esta resolución a la Superioridad y publíquese la parte dispositiva de esta

sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a las partes por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 568.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Enrique Careaga Urigue y Enrique Parladé, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Careaga Urigue y Enrique Parladé, a la pena de veinte pesetas de multa e indemnización de cinco pesetas al Excmo. Ayuntamiento de la capital, que satisfaran solidariamente y al pago de las costas, y publíquese la presente para la notificación de los denunciados, por ser desconocidos sus domicilios en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.



ENCIOS OFICIALES.

Núm. 737.

Administración Principal de Correos de Valladolid

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la Administración de Correos de Be-

navente (Zamora) y la de Valderas (León), sirviendo a Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Miguel del Valle, Valdescorriel, y Roales, siendo el tiempo de duración del compromiso el de cuatro años, bajo el tipo máximo de ochocientos cuarenta y nueve pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete sobre protección a la producción nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Dirección general del Ramo y Administraciones Principales de Correos de Valladolid, Zamora y León con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de veintituno de Marzo de mil novecientos siete, así como la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase undécima que se presenten en las antedichas Administraciones principales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, hasta el primero de Marzo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura del pliego tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día seis del citado Marzo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don F. de T. natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre la oficina del Ramo de Benavente (Zamora) y la de Valderas (León), y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de ciento sesenta y nueve pesetas, ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid, 30 de Enero de 1924.—El Administrador principal, Luis Barrio Palenciano.

44

Imprenta del Hospicio provincial.